

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 041 - 2023 - R - UPSJB

Lima, 14 de abril de 2023

VISTO:

La propuesta remitida por el Jefe del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente con fecha 14 de abril de 2023, a fin de aprobar el Protocolo de Bioseguridad en Laboratorios, Talleres y Aulas en el marco del servicio remoto de emergencia sanitaria, versión 2.1, de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante a su vez, con el literal a) del artículo 3 del Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada;
2. Que, mediante Resolución Rectoral N° 013-2022-R-UPSJB de fecha 30 de junio de 2022, se aprobó el Protocolo de Bioseguridad en Laboratorios y Talleres en el marco del servicio remoto de emergencia sanitaria, versión 2.0, de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada;
3. Que, el Jefe del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, mediante documento de vistos, ha elevado la propuesta de actualización del Protocolo citado precedentemente, que se sustenta en: i) Se suspende el uso obligatorio de mascarilla en el centro de trabajo. Se mantiene su uso en los medios de transporte de trabajadores, ii) Se suspende la obligatoriedad del distanciamiento de 1.5 metros en todos los espacios del centro de trabajo. En su lugar, el empleador deberá supervisar que el aforo convencional no se sobrepase durante la jornada laboral, iii) En el caso de mujeres gestantes y madres lactantes, se recomienda laboren en puestos de bajo riesgo, o sujetarse a las disposiciones vigentes sobre la emergencia sanitaria por COVID-19, iv) Los trabajadores con factores de riesgo deberán ser evaluados por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo antes de retornar y, de preferencia, no laborarán en puesto de trabajo de alto o muy alto riesgo para COVID-19.; y, v) la adecuación a lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, aprobada mediante Resolución Ministerial N°031-2021-MINSA;
4. Que, Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada;



www.upsjb.edu.pe

CHORRILLOS
Av. José Antonio Lavalle
N° 302-304 (Ex Hacienda Villa)

SAN BORJA
Av. San Luis 1923 – 1925 – 1931

ICA
Carretera Panamericana Sur
103, 113 y 123 (Ex km 300)

CHINCHA
Calle Albilla 108
Urbanización Las Viñas
(Ex Toche)

CENTRAL INSTITUCIONAL: (01) 644 9131

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 041-2023-R-UPSJB (2)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en vía de regularización el Protocolo de Bioseguridad en Laboratorios, Talleres y Aulas en el marco del servicio remoto de emergencia sanitaria, versión 2.1, de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar el Protocolo de Bioseguridad en Laboratorios y Talleres en el marco del servicio remoto de emergencia sanitaria, versión 2.0, de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada aprobado con Resolución Rectoral N° 013-2022-R-UPSJB de fecha 30 de junio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento de las áreas pertinentes de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada la presente Resolución, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Dr. Alberto Martín Casas Lucich
Rector

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C



Abg. Marylin Cruzado Llanos
Secretaria General

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C



UNIVERSIDAD PRIVADA
SAN JUAN BAUTISTA

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA

Elaborado por:

*Departamento de Salud, Seguridad
y Ambiente*

Revisado por:

Dirección de Recursos Humanos

Aprobado por:

Rectorado

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código	SST-PR-05
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución Rectoral N° 041-2023-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	14/04/2023
		PROTOCOLO	N° Página

INDICE

INTRODUCCIÓN	4
1. OBJETIVO	5
2. ALCANCE 5	
3. MARCO REFERENCIAL	5
4. INFORMACIÓN GENERAL	5
5. MEDIDAS PREVIAS DE BIOSEGURIDAD AL INGRESO DE LAS INSTALACIONES DE LA UPSJB 6	
6. MEDIDAS PREVIAS DE BIOSEGURIDAD AL INGRESO DE LABORATORIOS Y TALLERES	6
7. DURANTE LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES	7
8. EN ÁREAS COMUNES DE LAS INSTALACIONES:	9
9. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES	10
10. RESPONSABLES	11
11. MEDIDAS ADICIONALES	11
12. ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y TALLERES	12
13. APROBACIÓN	12
ANEXO 1	13
ANEXO 2	14
ANEXO 3	15
ANEXO 4	17
CONTROL DE CAMBIOS	19

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código	SST-PR-05
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución Rectoral N° 041-2023-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	14/04/2023
	PROTOCOLO	N° Página	4 de 19

INTRODUCCIÓN

La pandemia de la COVID-19 ha representado un desafío sin precedentes a nivel global, impactando directamente nuestras vidas, la economía y el funcionamiento cotidiano de nuestras actividades. En este sentido, resulta fundamental adoptar medidas preventivas con el objetivo de minimizar el riesgo de contagio y propagación del virus.

La prevención contra la COVID-19 implica la colaboración y responsabilidad de todos los individuos, sin importar su rol o función dentro de la organización, familia y comunidad; es por ello, que este protocolo establece las medidas de prevención y control necesarias con el fin de salvaguardar la salud y bienestar de la comunidad universitaria de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (en adelante, UPSJB).

Este protocolo busca ser una guía clara y concisa, que incluya las pautas y recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias, siguiendo las disposiciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y las disposiciones locales y regionales, adaptadas a las necesidades y características propias de nuestro entorno.

La implementación de este protocolo requiere la participación de todas las personas, la adecuada supervisión y seguimiento por parte de las autoridades competentes y la actualización periódica de las medidas y recomendaciones establecidas, en función de la evolución de la situación epidemiológica y las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

Es fundamental recordar que la prevención contra la COVID-19 no solo nos protege a nosotros mismos, sino también a nuestros seres queridos y a la comunidad en general. Por ello, debemos ser responsables y comprometidos en la implementación y cumplimiento de este protocolo, trabajando juntos para superar esta situación desafiante y proteger la vida y la salud de todos.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código	SST-PR-05
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución Rectoral N° 041-2023-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	14/04/2023
	PROTOCOLO	N° Página	5 de 19

1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones de bioseguridad para la prevención y control que evite la propagación del Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) entre los estudiantes, personal docente y no docente, durante el desarrollo de prácticas en laboratorios y talleres en el marco del servicio remoto de emergencia sanitaria.

2. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los estudiantes, personal docente y no docente de la UPSJB SAC que desarrollen actividades que incluye el uso y servicios de laboratorios y talleres de la UPSJB SAC.

3. MARCO REFERENCIAL

- **Ley N° 26842.** Ley General de Salud y sus modificatorias.
- **Ley N° 29733,** Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.
- **Ley N° 29783,** Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- **Resolución Viceministerial N° 081 -2020 – MINEDU,** “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional”.
- **Decreto Supremo N° 080-2020-PCM,** se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- **Decreto Supremo N° 010-2020-TR,** de fecha 23 de marzo de 2020, que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19.
- **Resolución Ministerial N° 055-2020-TR,** de fecha 06 de marzo de 2020, que aprueba el Documento denominado “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- **Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN,** de fecha 02 de abril de 2020, que aprueba la “Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies. 1ra. Edición”.
- **Resolución Ministerial N° 031-2023/MINSA,** aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

4. INFORMACIÓN GENERAL

¿Cuáles son los grupos más vulnerables para el COVID-19?

Son aquellas que por su condición de salud están en mayor riesgo de hacer complicaciones graves en su salud y hasta la muerte, si son contagiados de COVID- 19. En este grupo están consideradas las personas que presentan:

- Hipertensión arterial no controlada
- Diabetes
- Enfermedades cardiovasculares
- Obesidad con IMC \geq 40

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código	SST-PR-05
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución Rectoral N° 041-2023-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	14/04/2023
	PROTOCOLO	N° Página	6 de 19

- Enfermedades pulmonares crónicas
- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis.
- Cáncer.
- Enfermedades o tratamientos inmunosupresores.
- Asma moderada o grave
- Adultos mayores de 65 años.
- Otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.

¿Cuáles son los signos de alarma para el COVID-19?

- Sensación de falta de aire o dificultad para respirar
- Fiebre mayor a 37. 5° C persistente por más de dos días
- Dolor de pecho
- Coloración azul de los labios (cianosis)

5. MEDIDAS PREVIAS DE BIOSEGURIDAD AL INGRESO DE LAS INSTALACIONES DE LA UPSJB

Se aplicarán las disposiciones contenidas en el **Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID -19 en el Trabajo**, aprobado el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, Comité de SST).

Se recomienda que toda la comunidad universitaria y terceros tengan sus vacunas completas contra la COVID-19. Promover y facilitar la vacunación completa de los trabajadores. No es obligatorio de uso de mascarilla para el ingreso.

6. MEDIDAS PREVIAS DE BIOSEGURIDAD AL INGRESO DE LABORATORIOS Y TALLERES

6.1 COORDINADORES DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS

Realizan las coordinaciones con los agentes de Seguridad y Vigilancia para la verificación del carné (físico o virtual) de vacunación completa contra la COVID-19, esto aplica a docentes, jefes de prácticas de los laboratorios y talleres y estudiantes.

6.2 DE LAS PERSONAS QUE INGRESEN

Cada persona que ingrese a la institución deberá previamente aceptar a través del intranet la Declaración jurada de estado de salud (ver Anexo 1) y adjuntar su carné de vacunación, para su envío al Programa de Estudios correspondiente, al Departamento de Atención Primaria de Salud y a la Jefatura de Seguridad. Esta declaración jurada es obligatoria para ingresar a los locales en los horarios de cada Programa de Estudios previstos para actividades de laboratorio y talleres que contemplan las asignaturas del presente semestre. El Departamento de Atención Primaria de Salud es responsable de validar la Declaración Jurada y el carné de vacunación, si es conforme quedará habilitado para el ingreso, caso contrario, se deberá reiniciar el proceso.

- Toda persona que ingrese a la UPSJB SAC debe identificarse con su respectivo documento de identidad.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código	SST-PR-05
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución Rectoral N° 041-2023-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	14/04/2023
	PROTOCOLO	N° Página	7 de 19

- No será obligatorio el uso de mascarilla para el ingreso.
- Los trabajadores con factores de riesgo deberán ser evaluados por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo antes de retornar y, de preferencia, no laborarán en puesto de trabajo de alto o muy alto riesgo para COVID-19.
- Los trabajadores de grupo de riesgo que se reincorporan deberán ser evaluados por el servicio de seguridad y salud en el trabajo y, de preferencia, no laborar en puestos de alto o muy alto riesgo para COVID -19.
- Así mismo, se le brinda información sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.

6.3 IDENTIFICACIÓN DE CASO SOSPECHOSO:

- Derivación a un establecimiento de salud para su manejo, de acuerdo con la Resolución Ministerial N°193-2020/MINSA
- Evaluación por el responsable de Atención Primaria de Salud para identificar potenciales contactos.
- Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondientes.
- Brindar material e información sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
- Se realizará el seguimiento clínico diario a distancia, a los docentes, estudiantes, personal de limpieza, técnicos de laboratorio y/o taller, identificado como caso sospechoso, según corresponda.
- Si se confirma el diagnóstico de COVID-19, o se constituye contacto de un caso confirmado, posterior a cumplir de 7 a 10 días calendario de aislamiento y antes del regreso al trabajo, el médico ocupacional realizará la evaluación clínica, para el retorno a la institución.
- Se deberá otorgar el descanso médico con la firma del médico tratante o a cargo, por el tiempo de aislamiento y/o cuarentena para proteger y resguardar la salud, así como de la institución.

6.4 DE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Para el ingreso a la UPSJB se deberá realizar el protocolo de lavado o desinfección de manos, para ello se usará en forma obligatoria los lavaderos abastecidos con jabón líquido o los dispensadores provistos de alcohol en gel.
- El personal asignado a la puerta de ingreso indicará a los estudiantes donde tienen que lavarse y/o desinfectarse las manos.
- Los dispensadores con alcohol en gel estarán debidamente señalizados dentro de las instalaciones de la UPSJB para su constante uso.

7. DURANTE LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES

7.1 DEL AMBIENTE DE CADA LABORATORIO Y TALLER:

- Toda persona que ingrese al laboratorio o taller deberá contar con los equipos de protección personal (mascarilla adecuada, guantes, mandil y cabello recogido). El mandil podrá ser desechable o de tela, siendo responsabilidad del estudiante que el mandil de tela utilizado cumpla con las medidas de desinfección y lavado.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código	SST-PR-05
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución Rectoral N° 041-2023-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	14/04/2023
	PROTOCOLO	N° Página	8 de 19

- Los ambientes se mantendrán limpios y desinfectados antes de cualquier uso; se desinfectarán con frecuencia los pasamanos de las escaleras, escritorios, zona de recepción, teléfonos IP, intercomunicadores, manijas de las puertas, entre otros, empleando la solución adecuada.

7.1.1 DISPOSICIONES DE BIOSEGURIDAD

- En cada ambiente se cuenta con dispensadores de alcohol; en tal sentido, es obligatoria la desinfección de manos antes del ingreso a los laboratorios y talleres, así como también durante su permanencia en el mismo.
- Antes de ingresar y durante las actividades en laboratorios y talleres, los docentes y alumnos deberán usar obligatoriamente los siguientes EPP: mascarillas quirúrgicas (descartables), guantes quirúrgicos, mandil y de acuerdo con las prácticas a realizarse, así como llevar el cabello recogido.
- Está prohibido el saludo físico o contacto directo con las manos.
- En cada ambiente se cuenta con dispensadores de alcohol para la desinfección constante de las manos.
- Está prohibido el ingreso con alimentos y/o bebidas.
- Se deberá limpiar y desinfectar los materiales antes de ser usados.
- Se asegurará suministro adecuado de materiales de práctica, para evitar el intercambio en la medida de lo posible.
- Se prohibirá el contacto de manos con el rostro, boca, nariz y ojos, salvo que sea necesario y se haya seguido previamente el procedimiento de limpieza y/o desinfección respectiva.
- El estudiante no deberá compartir sus materiales de clase y no podrá dejarlos sobre las mesas, esto con el fin de facilitar la desinfección.
- Se asegurará que los ambientes estén correctamente ventilados, aumentando la circulación del aire exterior tanto como sea posible, abriendo ventanas y puertas.
- Se restringe el uso de aire acondicionado y ventiladores, teniendo en cuenta que este podría favorecer la expansión de la enfermedad.
- Está prohibido que se utilice joyas, accesorios, barba y bigotes, celulares y laptop toda vez que son reservorios del virus y demás microorganismos.
- Se cuenta con entradas y salidas exclusivas del personal docente, alumnos y administrativos, en caso de tener un solo acceso este se divide por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.
- Contar con un programa de capacitación y difusión de información que incluya: hábitos saludables, estilo de vida, familia, apoyo para el control de enfermedades crónico-degenerativas para evitar complicaciones por COVID- 19, higiene de manos, higiene respiratoria, higiene del vestido, sana distancia, no saludar de beso, abrazo o de mano, etc.
- El alumno debe traer ropa ligera y esta debe cambiarse diariamente para ingresar a la institución, para prevenir el contagio.
- Todo el personal: docente, estudiante o personal administrativo que se encuentre en el laboratorio o taller debe identificar y conocer la ubicación

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código	SST-PR-05
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución Rectoral N° 041-2023-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	14/04/2023
	PROTOCOLO	N° Página	9 de 19

de los elementos de seguridad del laboratorio, tales como extintor, botiquín, salidas de emergencia, lavaojos, duchas de seguridad, etc.

- Culminada la práctica, los docentes y alumnos están obligados por procedimiento en desechar sus equipos de protección personal en los tachos rojos de residuos desechos biocontaminados que están rotulados.
- Se separará inmediatamente al profesorado, al personal y a los estudiantes con síntomas de COVID-19 (como fiebre, tos o falta de aire), estos no deberán regresar a clases en las instalaciones de la universidad, y deberán aislarse en su domicilio hasta que hayan cumplido con los criterios para descontinuar el aislamiento en el hogar.
- Se cerrarán las áreas que recientemente hayan sido utilizadas por la persona enferma y no se usarán hasta después de limpiarlas y desinfectarlas.
- Se notificará de acuerdo con la normativa al ministerio de salud, a los profesores, personal y estudiantes de inmediato sobre cualquier caso de COVID-19, manteniendo la confidencialidad respectiva.
- Se informará a aquellas personas que hayan tenido contacto cercano con una persona diagnosticada con COVID-19 para que se queden en sus viviendas, controlen los síntomas, y sigan los procedimientos respectivos si los síntomas se desarrollan.

7.1.2 MONITOREO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y TALLERES EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA

El Comité de SST o el que haga sus veces, tiene la responsabilidad de implementar, monitorear y supervisar la implementación del presente protocolo. Estas acciones se comunicarán al Departamento de Salud, Seguridad y Ambiente mediante el reporte de implementación del Plan de vigilancia, prevención y control de la COVID-19, antes del inicio del servicio educativo semipresencial y de manera trimestral, a fin de que verifique y asegure que se cumplan las medidas establecidas en el presente protocolo. Para la elaboración del reporte, el Comité de SST, o el que haga sus veces, deberá utilizar la Ficha de monitoreo (*ver Anexo 3*).

El Comité de SST o el que haga sus veces, debe completar el estado de las actividades en la Ficha de monitoreo, teniendo en cuenta estas tres categorías:

- Se cumplió: Cuando la actividad se ha completado al 100%
- En proceso: Cuando la actividad está por completarse
- No se cumplió: Cuando la actividad no se ha iniciado

8. EN ÁREAS COMUNES DE LAS INSTALACIONES:

- Queda restringido el uso de espacios públicos como áreas verdes, parques, polideportivos, canchas, cafeterías dentro de la UPSJB, contándose para ello con la señalética respectiva.
- La UPSJB SAC tendrá instalado en la parte superior de cada punto de lavado y/o dispensador de alcohol, carteles que expliquen a la comunidad universitaria el modo

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código	SST-PR-05
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución Rectoral N° 041-2023-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	14/04/2023
	PROTOCOLO	N° Página	10 de 19

y forma correcta de lavarse y/o desinfectarse las manos.

- Se dispone de depósitos de desechos en puntos estratégicos de la UPSJB para el acopio de los equipos de protección personal usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarilla y otros).
- Los servicios higiénicos contarán con dispensadores de jabón líquido y papel toalla, para manos en lugares visibles.
- Se garantizará que los sitios de lavado de manos cuenten con las medidas para evitar el contacto de las manos con superficies, estos son: caños o grifos de palanca, tachos de basura abierta, papel toalla desechable que hayan sido previamente desinfectados.

9. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES

El protocolo busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, útiles, etc.

El responsable de los laboratorios y talleres con apoyo del área de servicios generales y mantenimiento, deberán verificar el cumplimiento de limpieza y desinfección previa al inicio de clases y en los cambios de turno, asimismo se evaluará la frecuencia diaria de la limpieza de las instalaciones.

Durante las actividades en los talleres y laboratorios, es importante considerar no prender mecheros o similares después de desinfectarse las manos con alcohol o desinfectante a base de alcohol para evitar quemaduras.

9.1 METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS

- Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de trapeadores, entre otros métodos.
- Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%.
- Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, puertas o mamparas) para proteger la salud del personal de limpieza.
- Está prohibido barrer los pisos en seco para no levantar partículas al aire.
- Se procederá a rociar solución del producto amigable de desinfección con equipo pulverizador manual.
- La limpieza se realizará al inicio y al final de cada jornada, asimismo se deberá realizar cada vez que ingresa otro grupo de trabajo de acuerdo a la programación aprobada por el área de Servicios Generales.
- Todas bolsas de basura que sean utilizadas deberán ser de un solo uso y renovadas a diario y/o cada vez que sea necesario su reemplazo.
- Se procederá a rociar solución del producto amigable en las mesas de trabajo y toda

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código	SST-PR-05
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución Rectoral N° 041-2023-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	14/04/2023
	PROTOCOLO	N° Página	11 de 19

la mobiliaria que haya tenido contacto directo con los estudiantes, docentes y técnicos.

- Antes del inicio de cada actividad académica y sin perjuicio de las labores de limpieza y desinfección previamente realizados, el personal docente se encuentra obligado a realizar la limpieza de su escritorio, equipos (teclado, *mouse*, impresoras) e implementos, con una solución de alcohol isopropílico u otro que resulte adecuado. Igualmente, los estudiantes en los laboratorios y talleres deberán proceder a la misma limpieza de muebles y equipos. En cada ambiente se contará con soluciones de alcohol isopropílico, de cloro y agua y paños que serán utilizados para rociar sus escritorios/equipos y carpetas respectivamente y dejarlos limpias al término de cada clase.
- Los equipos que se empleen en las clases (computadora, mouse, tablet, entre otros) pasarán necesariamente por un proceso meticuloso de desinfección a cargo de personal adiestrado con esta finalidad, poniendo especial énfasis en microscopios, binoculares, etc. que son utilizados haciendo contacto con el rostro. Esta tarea se realizará diariamente y cuando sea necesario.

9.2 INSUMOS

- En el caso de desinfección por productos químicos, se tienen los siguientes comúnmente utilizados: (Todo ello de acuerdo a R.D N°003-2020- INACAL/DN).
- Desinfectantes (hipoclorito de sodio): Contenga lejía al 5% a una dilución 1:50 (1 parte de lejía y 50 partes de agua) preparado el mismo día que se va a utilizar, o bien con otro desinfectante. Esto equivale a que por cada litro de agua se agrega 20 ml de cloro (4 cucharadas).
- Alcohol al 70%.
- Peróxido de Hidrogeno o agua oxigenada.

10. RESPONSABLES

- **Docente:** Responsable de la verificación del cumplimiento del presente protocolo, para el desarrollo de las prácticas en laboratorios y talleres.
- **Estudiante:** Responsable de cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas en el presente protocolo, para disminuir el riesgo de contagio durante las clases, y al ingresar y salir de la UPSJB.
- **Jefe de laboratorio:** Responsable de realizar un control periódico respecto al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente protocolo e implementar las acciones correctivas cuando corresponda.
- **Coordinador académico:** Realiza la supervisión del cumplimiento del protocolo durante las clases, en cada cambio de horario y a la salida de los laboratorios.

11. MEDIDAS ADICIONALES

Cada Facultad o dependencia de la UPSJB es libre de adoptar las medidas adicionales que considere convenientes, adecuadas y que conlleven a reforzar el cumplimiento de los principios previamente señalados a fin de prevenir el contagio y diseminación del COVID-19 en sus instalaciones, así como de adoptar las acciones que sean necesarias para salvaguardar las actividades académicas de los estudiantes.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código	SST-PR-05
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución Rectoral N° 041-2023-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	14/04/2023
	PROTOCOLO	N° Página	12 de 19

Incorporar el uso de medidores de CO2 en las áreas administrativas y académicas. (**ver Anexo 04**)

12. ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y TALLERES

El Comité de SST; así como el Comité de expertos designado serán responsables de realizar las adecuaciones necesarias del presente Protocolo, en atención a las disposiciones sectoriales que se emitan.

13. APROBACIÓN

El Consejo Universitario encarga por delegación al Rectorado la facultad referida a la aprobación de las versiones siguientes del presente Protocolo, que se emitan a partir de la fecha.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código	SST-PR-05
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución Rectoral N° 041-2023-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	14/04/2023
	PROTOCOLO	N° Página	13 de 19

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA DE ESTADO DE SALUD

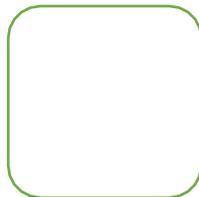
Yo,, con Documento de Identidad, Código de Estudiante N°, con correo electrónico institucional @upsjb.edu.pe y, en mi condición de estudiante de la Escuela Profesional de de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, que acepta participar en actividades prácticas en laboratorios y talleres autorizadas por Decreto Supremo N° 117-2020-PCM de fecha 30 de junio de 2020, **declaro bajo juramento**, encontrarme en óptimo estado de salud y que en los últimos diez (10) días no he tenido contacto con enfermos diagnosticados de COVID-19, ni he tenido ningún signo ni sintomatología de fiebre, tos, dolor de garganta y dificultad respiratoria; asimismo declaro que no adolezco de ninguna enfermedad crónica o que afecte mi sistema inmunológico.

Los datos antes expresados constituyen declaración jurada de mi parte por lo que de la misma manera me comprometo a cumplir estrictamente con el **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y TALLERES EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA** que acepto conocer plenamente y que, en caso de incumplimiento, vulneración de las reglas y condiciones establecidas, asumo las consecuencias disciplinarias, administrativas, civiles y penales, según corresponda. En cumplimiento de este Protocolo.

Lima, _____ de _____ de 202_.

En señal de conformidad con el contenido de la presente Declaración, expreso mi aceptación por vía virtual, expresión de voluntad que tiene total validez y eficacia.

Sí, acepto:



	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código	SST-PR-05
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución Rectoral N° 041-2023-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	14/04/2023
		N° Página	14 de 19

ANEXO 2

INSTRUCTIVO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

0  Mójese las manos con agua.	1  Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.	2  Frótese las palmas de las manos entre sí.
3  Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.	4  Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.	5  Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.
6  Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.	7  Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.	8  Enjuáguese las manos con agua.
9  Séquese con una toalla desechable.	10  Sírvase de la toalla para cerrar el grifo.	11  Sus manos son seguras.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código	SST-PR-05
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución Rectoral N° 041-2023-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	14/04/2023
	PROTOCOLO	N° Página	15 de 19

ANEXO 3

FICHA DE MONITOREO

BLOQUE 1. ACCIONES PREVIAS A LA APERTURA DE LAS CLASES SEMIPRESENCIALES				
INDICADORES		ESTADO DE LAS ACTIVIDADES		
		SE CUMPLIÓ	EN PROCESO	NO SE CUMPLIÓ
1	Se elaboró el "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LABORATORIOS Y TALLERES"			
Sobre las condiciones de las instalaciones de la UPSJB				
2	Cuenta con medidor de dióxido de carbono en ambientes de trabajo cerrados o baja ventilación.			
3	Se encuentran funcionando las conexiones de redes de agua y desagüe.			
4	Se cuenta con un depósito o almacén de agua disponible para el uso del personal del servicio y los estudiantes (si corresponde).			
5	El depósito de almacenamiento de agua permite contar con el servicio de agua potable durante las actividades.			
6	Se cuenta con estaciones para el lavado o desinfección de manos cerca a la puerta de ingreso.			
7	Las estaciones para el lavado de manos cubren la demanda de los estudiantes.			
8	Las instalaciones de higiene y estaciones de lavado de manos están operativas y accesibles.			
9	Las instalaciones de higiene y estaciones de lavado de manos están accesibles a personas con discapacidad.			
10	Se realizó la desinfección y limpieza de todos los ambientes.			
11	Se elaboró un plan de desinfección y limpieza de los ambientes.			
12	El personal de limpieza es suficiente para cumplir con la limpieza y desinfección de las instalaciones.			
13	Todos los ambientes de las instalaciones de la UPSJB cuentan con algún medio de ventilación que permite circulación del aire natural.			
14	Se elaboraron carteles y señalética correspondiente al cumplimiento del protocolo.			
15	Se implementaron puntos estratégicos de acopio para la recolección del material contaminado.			
16	Se ha previsto que cada ambiente cuente con la cantidad suficiente de materiales de higiene para el lavado o desinfección de manos.			

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código	SST-PR-05
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución Rectoral N° 041-2023-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	14/04/2023
	PROTOCOLO		N° Página

17	Se ha previsto la cantidad suficiente de kit de higiene para las instalaciones de la UPSJB según las disposiciones del Ministerio de Salud y según lo indicado en el protocolo.			
18	El personal responsable de limpieza cuenta con las medidas de protección descritas y solicitadas en el protocolo.			
19	El personal responsable de limpieza ha sido capacitado acerca de las medidas de prevención de transmisión del COVID-19.			
Consideración sobre la condición de salud del personal docente, estudiantes y administrativos				
20	El 100% del personal docente y estudiantil entregó las declaraciones de salud antes de asistir a las instalaciones de la UPSJB			
21	Los docentes han sido capacitados para dar cumplimiento al protocolo y medidas de prevención de transmisión de la COVID-19.			

BLOQUE 2. ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS CLASES SEMIPRESENCIALES				
INDICADORES		ESTADO DE LAS ACTIVIDADES		
		SE CUMPLIÓ	EN PROCESO	NO SE CUMPLIÓ
1	Toda la comunidad universitaria ha sido informada y sensibilizada en la importancia de la práctica de las normas básicas de prevención y protección al contagio de la COVID-19.			
2	La comunidad universitaria practica las normas básicas de prevención y protección al contagio de la COVID-19.			
3	Se realizaron prácticas del protocolo de ingreso y salida de los estudiantes a las instalaciones de la UPSJB para asegurar su cumplimiento.			
4	El 100% de los estudiantes cumplen las rutinas de ingreso y salida a las instalaciones de las UPSJB.			
5	Todo el personal docente y administrativo está familiarizado con el plan de seguimiento a casos de fiebre, tos y dificultad para respirar si se sospecha de infección por la COVID-19 en las instalaciones de la UPSJB.			
6	Los objetos y superficies que se tocan con frecuencia, las estaciones de lavado de manos, las áreas donde se dispongan los tachos de residuos sólidos peligrosos, los servicios higiénicos y otros se limpian y desinfectan adecuadamente antes de su uso, después de finalizado cada turno y al finalizar las actividades.			
7	Las instalaciones de la UPSJB cuentan con la disponibilidad diaria del jabón, la solución desinfectante y otros suministros en cantidad necesaria para la prevención y el control de la COVID-19.			
8	Se cuenta con un cronograma de limpieza y desinfección para realizar durante las actividades.			

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código	SST-PR-05
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución Rectoral N° 041-2023-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	14/04/2023
	PROTOCOLO	N° Página	17 de 19

ANEXO 4

Guía para el uso de medidores de C02 en ambientes de trabajo y escuelas

Los medidores portátiles de dióxido de carbono (C02) permiten verificar que el aire de los ambientes se renueva permanentemente a través de una ventilación adecuada.

El nivel de C02 indica el grado de no circulación del aire interior. Al respirar, junto con los aerosoles, las personas exhalan C02, por lo que la acumulación de este gas es un buen indicador de la acumulación de aerosoles que podrían transmitir la COVID-19. En este sentido, el monitoreo del C02 permite regular el nivel de apertura de ventanas y puertas necesario para una mantener una adecuada ventilación en un ambiente interior.

El nivel del C02 al aire libre se encuentra en una concentración de 400 partes por millón (ppm).

Este nivel puede variar, en zonas urbanas con alto tránsito vehicular o presencia de industrias.

El Nivel base de C02

El nivel de concentración de C02 de un ambiente sin personas, se denomina nivel de base de C02. Cuando en un ambiente interior el C02 aumenta en 400 partes por millón por sobre el nivel de base del ambiente, producto de la respiración de las personas que ocupan ese espacio, se estima que el 1 % del aire que se respira ya fue respirado por otra persona.

El umbral de concentración de C02 que actualmente se recomienda como indicador de una ventilación adecuada es de 400 ppm por sobre el nivel de base.

Cuando la concentración de C02 se incrementa en 400 ppm por sobre la medición con la oficina o el aula vacía (medición de base o medición basal), se debe actuar para mejorar la ventilación.

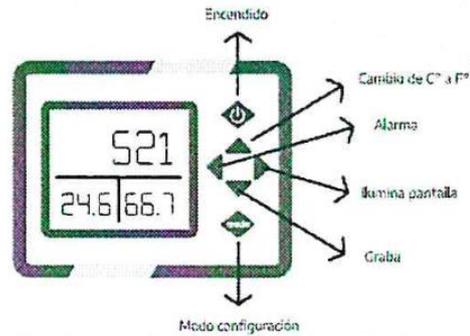
Existe consenso en que es deseable que el nivel de C02 en escuelas, hogares, oficinas, etc. Se ubique por debajo de las 1.000 ppm.

Como muestra la tabla 1, el valor de C02 a partir del cual se debe procurar mejorar la ventilación difiere según las condiciones iniciales (sin personas presentes). Así, por ejemplo, para un aula donde la medición de base arroje 350 ppm, el valor de alerta mientras transcurra la clase será de 750 ppm, mientras que para un aula donde la medición de base indique 650 ppm, el valor de alerta será de 1050 ppm.

No es necesario esperar a que la medición se incremente 400 ppm para actuar. La situación ideal es que durante el trabajo o la clase la medición del C02 se mantenga en niveles similares a los del ambiente de trabajo o el aula vacía (lo cual es posible cuando hay buena ventilación), cuando la medición muestre un aumento de 250 o 300 ppm se debe abrir más las puertas y ventanas para procurar que el valor descienda o se estabilice.

En el caso de los pasillos de circulación y otros espacios no ocupados en forma permanente, la concentración de C02 no se debe incrementar en más de 150/200 ppm con relación al valor que arroja el espacio exterior, para garantizar la renovación del aire que ingrese desde los pasillos a los interiores.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código	SST-PR-05
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución Rectoral N° 041-2023-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	14/04/2023
	PROTOCOLO	N° Página	18 de 19



Pantalla de equipo portátil simple de medición de CO₂

Tabla N° 01 Niveles de alerta para un conjunto de oficinas u aulas ante el aumento de la concentración de dióxido de carbono por la respiración humana.

	Baja temperatura	Incremento de CO ₂ con ambiente ocupado por personas (efecto de la respiración humana)					
		Medición de base (aula vacía)	100	300	375	400 (umbral de ventilación adecuada)	800
Trabajo o escuela	Oficina o aula 1	400	500	700	775	800	1200
	Oficina o aula 2	450	550	750	825	850	1250
	Oficina o aula 3	500	600	800	875	900	1300
	Oficina o aula 4	550	650	850	925	950	1350
	Oficina o aula 5	600	650	900	975	1000	1400
	Riesgo de contagio	Muy bajo		Bajo	Medio bajo	Medio alto a muy alto	

Fuente: modificado de la Guía de recomendaciones para la prevención de la transmisión de COVID-19 en la provincia de Buenos Aires

Al encender el equipo luego de un breve lapso de precalentamiento, comenzará a mostrar en pantalla los valores relativos al nivel de CO₂ y de otras variables (temperatura, porcentaje de humedad relativa), dependiente del modelo del aparato.

Ubicación del medidor de dióxido de carbono en el ambiente de trabajo o aula:

- A un metro y medio o más de distancia de las personas: si se ubica cerca de las personas se podría alterar la medición, pues los dispositivos son muy sensibles a toda fuente de CO₂, incluida la exhalación directa.
- A una altura de un metro o un metro y medio del piso.
- Lo más alejado posible de puertas y ventanas.
- De ser posible, ubicarlo aproximadamente en el centro del aula o ambiente de trabajo.

La ventilación es una medida complementaria de prevención.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS, TALLERES Y AULAS EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO DE EMERGENCIA SANITARIA	Código	SST-PR-05
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución Rectoral N° 041-2023-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	14/04/2023
	PROTOCOLO	N° Página	19 de 19

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.0	Resolución de Consejo Universitario N° 199- 2020- CU-UPSJB de fecha 19 de julio de 2020.	Versión inicial.
1.1	Resolución de Rectorado N° 003-2020-R-UPSJB de fecha 20 de julio de 2020.	Se modificó el numeral 2. Se retiró el párrafo 2 del numeral 6.1. Se modificó el numeral 13.
1.2	Resolución de Rectorado N° 004-2021-R-UPSJB de fecha 5 de mayo de 2021.	Se agregó en el Marco Referencia la RM-972-2020-MINSA y el DS 083-2021-PCM. Se agregó el 6.1 COORDINADOR DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES. Se modificó 6.3 la toma de temperatura. Se agregó 6.5 Uso de doble mascarilla. Se agregó 7.2.2 Ficha de Monitoreo.
2.0	Resolución de Rectorado N° 013-2022-R-UPSJB de fecha 30 de junio de 2022.	Se modifica su objetivo, se amplía el ámbito de aplicación, incorporando las actividades académicas y administrativas que se desarrollan en las aulas y salas de docentes en sede Lima y filiales de Ica y Chincha; y, se adecúa a lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, aprobada mediante Resolución Ministerial N°1275-2021-MINSA;
2.1	Resolución de Rectorado N° 041-2023-R-UPSJB de fecha 14 de abril de 2023.	Se reestructuró y actualizó de conformidad con la Resolución Ministerial N° 031-2023/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA-DGIESP-2023. Asimismo, se efectuaron las siguientes modificaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Se suspende el uso obligatorio de mascarilla en el centro de trabajo. Se mantiene su uso en los medios de transporte de trabajadores. • Se suspende la obligatoriedad del distanciamiento de 1.5 metros en todos los espacios del centro de trabajo. En su lugar, el empleador deberá supervisar que el aforo convencional no se sobrepase durante la jornada laboral. • En el caso de mujeres gestantes y madres lactantes, se recomienda laboren en puestos de bajo riesgo, o sujetarse a las disposiciones vigentes sobre la emergencia sanitaria por COVID-19. • Los trabajadores con factores de riesgo deberán ser evaluados por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo antes de retornar y, de preferencia, no laborarán en puesto de trabajo de alto o muy alto riesgo para COVID-19.